

Carrera 22 No. 17-28 - Paloquemao - Bogotá PBX: (1) 481 0055 - 277 6999 www.multisuministros.com info@multisuministros.com

FAE 27946

MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES S A S

NIT 830120839 8

IVA RÉGIMEN COMÚN

AGENTE RETENEDOR DEL

IVA AL REGIMEN

SIMPLIFICADO

Autorización de Numeración de facturación electrónica DIAN 18763001815041 del 19/11/2019. Vigencia 24 meses desde FAE 10.000 hasta FAE 50.000

SOMOS AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 05816 de 05 de Junio de 2006 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Actividad Económica ICA 4669 11.04 X 1000

FACTURADO A

ALBERTO CADAVID R & CIA. S.A NIT 890915756 6

CR 45 14 15

3112144

Medellín

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según art. 779 del código de comercio.

El no pago de esta factura a su vencimiento ocasionará interés por mora, equivalente a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

SOLICITADO POR	VENDEDOR					
	MARTHA NIRIA ARANGO ARROYAVE					

 ORDEN DE COMPRA
 Remisión No
 CONDICIONES DE PAGO
 FECHA FACTURA
 FECHA VENCIMIENTO

 Credito 30 días
 09/02/2021
 11/03/2021

	Código	Descripción			Cantidad	Unid	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total	
1	ZU20012100	KILO DE GRAPA PLAS	STICA PARA ZUNCHO		20	Und.	6.700	19%	1.273	134.000	
2	CH21048100	CINTA MULTIPACK PO	OLIP. 45MIC 48MM X 100M	TRANS	20	Und.	2.339	19%	444	46.780	
	otal líneas o	SUBTOTAL	RETEFUENTE	RET	EIVA R		ETEICA	IVA		TAL FACTURA	
ítems: 2		180.780	SOMOS AUTORRETENEDORES	0		0		34.34		215.128	

Valor en Letras DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Solicitamos realizar sus pagos a nombre de Multisuministros Industriales SAS - Banco de Bogota Cta. Corriente # 073 066409 y/o Bancolombia Cta. Corriente # 227 71111686

Lugar Entrega Hora Entrega

Observaciones

NOTA: Favor girar cheque NO NEGOCIABLE a favor de Multisuministros Industriales SAS - EXIJA EL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL NUMERADO Y MEMBRETEADO



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/02/2021 11:49:35

Firma y Sello

La presente factura electrónica se entenderá irrevocable y tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica. En ese sentido, el obligado a facturar, declara bajo la gravedad de juramento que para efectos de endoso de la factura o cobro, se aplicaron los presupuestos de aceptación tácita. (Decreto1349 de 22 de Agosto de 2016. Art. 2.2.2.53.5)